

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2025-MPSM/GM

San Miguel, 24 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 0232-2025- MPSM/GIP, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 024-2025-MPSM/GIP, Informe N° 253-2025-MPSM/OGPP, Informe N° 0184-2025-MPSM/GIP, Informe N° 094-2025- MPSM/GIP/SGEI y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico, por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, en tanto que, en el artículo 27 señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General (...), asimismo, en el artículo 28 indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal";

Que, mediante Informe N° 094-2025-MPSM/GIP/SGEI de fecha 26 de marzo de 2025 el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, alcanza ficha técnica de actividad de intervención inmediata hasta 8 UIT para aprobación mediante resolución de la actividad de intervención inmediata: "ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COLEGIO I.E SECUNDARIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", dando conformidad al contenido de la ficha técnica, de acuerdo a la resolución de Gerencia Municipal N° 097-2025-MPSM/GM y concluye aprobar la ficha técnica de actividad de intervención inmediata: "ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COLEGIO I.E SECUNDARIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un





presupuesto de S/. 42,782.01 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con 01/100 soles) INC. IGV, cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0184-2025-MPSM/GIP de fecha 01 de abril 2025, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita Informe presupuestal y resolución de autorización para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COLEGIO I.E SECUNDARIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 024-2025-MPSM/GIP de fecha 11 de abril de 2025 en su artículo primero aprueba la ficha técnica de actividad de intervención inmediata denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COLEGIO I.E SECUNDARIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un presupuesto de S/. 42,782.01 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con 01/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0253-2025-MPSM/OGPP de fecha 03 de abril de 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite previsión presupuestal para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COLEGIO I.E SECUNDARIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por un monto de S/. 42,782.01 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con 01/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0232-2025-MPSM/GIP de fecha 23 de abril 2025, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita resolución de autorización para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COLEGIO I.E SECUNDARIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un presupuesto que asciende a S/. 42,782.01 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con 01/100 soles);

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPSM/A, de fecha 03 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la autorización para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COLEGIO I.E SECUNDARIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un presupuesto a S/. 42,782.01 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con 01/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios;

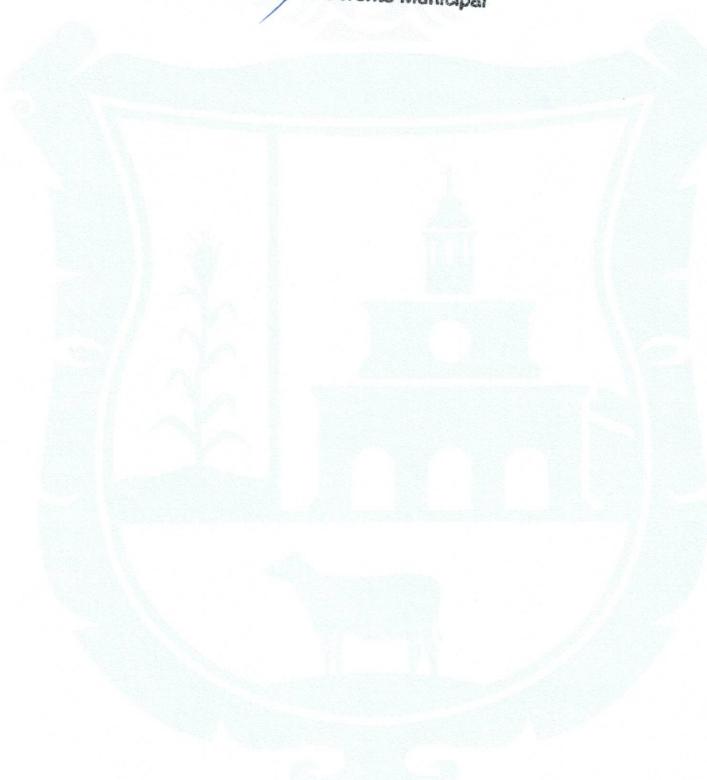




ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y sus Sub Gerencias intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Municipalidad Provincial
San Miguel

